Programa 12
G33336 ADMINISTRACION
DE EDIFICACIONES RD$ 19,339.39
Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE EDIFICACIONES.

Proyecto 1 de Inversión:

06 —Construcciones RD$ 19,339.39

RD$ 1,787,466.54

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso

---

Ley No. 305, que modifica el Párrafo V del artículo 5 de la Ley No. 5557, de fecha 23 de junio de 1961, agregado por la Ley No. 163, del 2 de marzo de 1964, y reformado por la Ley No. 287, del 6 de junio de 1964. (G. O. No. 8869, del 27 de Junio de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

---

NUMERO: 305

ARTICULO UNICO.—Se modifica el Párrafo V del artícu-

lo 5 de la Ley Nº 5557, de fecha 23 de junio de 1961, agregado por la Ley Nº 163, del 2 de marzo de 1961, y reformado por la Ley Nº 287, del 6 de junio de 1964, para que rija del siguiente modo:

"Párrafo V.—Las empresas o entidades extranjeras, ganadoras de concursos especiales, podrán subcontratar las obras de que se trate con empresas o profesionales dominicanos calificados para su ejecución o mantener, mientras dure la ejecución de la obra, un mínimo de profesionales dominicanos calificados de acuerdo a lo que especificará el Reglameto que regirá la presente Ley."

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del mil novecientos sesenta y cuatro años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso

NOTA: La presente Ley fue publicada oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario", del 25 de Junio de 1964.

---

Ley No. 306, que introduce modificaciones a la Ley No. 5894, del 12 de mayo de 1962.

(G. O. No. 8869, del 27 de Junio de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO: 306

Art. 1.—Se modifica el inciso 7 del artículo 1ro. de la Ley